

	ACTA DE LIQUIDACION DE CONTRATOS Ú ORDENES (Prestación de servicios, Consultoría, Suministros, Compraventa, Obras)	Código: R GJP01- 9
		Versión: 2
		Vigencia: 11/04/2016
		Página 1 de 3

ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO No. PMC 0020-2025, SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA - CORPOGUAJIRA- Y SOLUCIONES HPL S.A.S

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	No. PMC 0020-2025
PARTES:	- CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA - SOLUCIONES HPL S.A.S
OBJETO:	SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS Y MATERIALES PARA LA ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL VIVERO FORESTAL EN EL CENTRO AGROECOLOGICO DE JEREZ, EN EL MUNICIPIO DE DIBULLA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
LOCALIDAD	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/L (\$ 34.540.000)
VALOR ADICIONAL:	TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/L (\$ 3.348.000,00)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS M/L (\$ 37.888.000,00)
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO:	UN (01) MES
FECHA SUSCRIPCION DEL CONTRATO	VENTIUNO (21) DE AGOSTO DE 2025
FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO	VENTISEIS (26) DE AGOSTO DE 2025
FECHA DE TERMINACION PACTADA EN EL ACTA	VEINTICINCO (25) DE SEPTIEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACION REAL	QUINCE (15) DE SEPTIEMBRE DE 2025

Entre los suscritos, **EDER FERNANDO ACUÑA PARODY**, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 84.087.828 expedida en Riohacha, en su condición de Secretario General Encargado mediante resolución 2581 del 29 de septiembre del 2025 y actuando en virtud de la delegación conferida por el Director General, mediante Resolución No. 1007 del 14 de mayo de 2024, en ejercicio del artículo 11 y 12 de la Ley 80 de 1993 obra en nombre y representación legal de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA, CORPOGUAJIRA**, ente corporativo de carácter público, domiciliado en la ciudad de Riohacha, identificado con el NIT. No. 892.115.314-9, y creado mediante Decreto 3453 de 1983, modificado por la Ley 99 de 1993, y en adelante se denominará **CORPOGUAJIRA o LA CORPORACIÓN**, de una parte y **YULEIDIS FUENTES VIDES** en representación de **SOLUCIONES HPL S.A.S** con NIT No 900527657-6, debidamente facultado para la suscripción de esta acta, con el fin de liquidar el Contrato de Prestación de Suministros No. PMC 0020-2025, dando cumplimiento así a lo establecido en el Art. 60 de la Ley 80/93, modificado por el Art. 217 del Decreto 019/12, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que conforme a lo estipulado en la cláusula denominada SUPERVISIÓN, CORPOGUAJIRA designó a **ANGÉLICA PATRICIA MENDOZA REDONDO** profesional como supervisora, quien ejerció el seguimiento y control al cumplimiento del objeto contractual, además de suscribir y avalar las actas de inicio y final, en cumplimiento de sus deberes.

SEGUNDA: Que de acuerdo a las obligaciones del supervisor, éste entregó sus informes a la Oficina Asesora Jurídica de la Corporación a la terminación del plazo de ejecución del contrato, teniendo en cuenta que estos documentos son necesarios para adelantar la liquidación del contrato y en los cuales se evidencia la ejecución contractual.

TERCERA: Que el día quince (15) de septiembre de 2025, el contratista y el supervisor designado por la entidad para el presente contrato, suscribieron el acta de recibo final del Contrato de Suministros No. PMC 0020-2025, reportando que se recibió en forma satisfactoria el suministro del contratista a la Corporación, cumpliendo con las obligaciones estipuladas en el objeto del contrato.

CUARTA: Que las partes se encuentran dentro de la oportunidad prevista en el artículo 11 de la ley 1150/07, para liquidar el contrato de mutuo acuerdo.

QUINTA: Que al tenor del Art. 60 Ley 80/93 modificado por el Art. 217 del Decreto 019/12, serán objeto de liquidación los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo, pudiendo acordar en esta etapa los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

CONSTANCIAS

Las partes suscribientes de la presente acta manifiestan que la liquidación la realizan de mutuo acuerdo, dejando las siguientes constancias:

ELABORO PROFESIONAL OFICINA ASESORA JURIDICA	REVISÓ JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	APROBO COMITÉ DE CALIDAD
---	--	-----------------------------

	ACTA DE LIQUIDACION DE CONTRATOS Ú ORDENES (Prestación de servicios, Consultoría, Suministros, Compraventa, Obras)	Código: R GJP01- 9
		Versión: 2
		Vigencia: 11/04/2016
		Página 2 de 3

- 1- Que la ejecución del Contrato de suministros No. PMC 0020-2025, se desarrolló en la totalidad de sus actividades.
- 2- Que en ejecución del Contrato de suministros No. PMC 0020-2025, se presentaron adiciones al valor inicial.
- 3- Que el plazo inicial del contrato no fue prorrogado.
- 4- Que no se presentaron suspensiones en ejecución del contrato.
- 5- Que de conformidad con lo contemplado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista ha dado cumplimiento a sus obligaciones en el sistema de seguridad social integral, como persona Jurídica ha sido objeto de verificación por CORPOGUAJIRA al momento de suscribir la presente acta.

ANALISIS DE LA CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTIAS EXIGIDAS EN EL CONTRATO

Con ocasión a la suscripción del contrato se prestaron y aprobaron las siguientes garantías:

POLIZA CUMPLIMIENTO No. 46-46-101008826 DE SEGUROS DEL ESTADO S.A.			
COBERTURAS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA
Cumplimiento del Contrato	\$3.788.800,00	26/08/2025	25/03/2026
Calidad del Servicio	\$3.788.800,00	26/08/2025	25/03/2026

Que al momento de realizar la presente las pólizas se encuentran vigentes,

Por lo antes expuesto, las partes abajo firmantes,

DETERMINAN:

PRIMERO: Liquidar el Contrato de suministro No. PMC 0020-2025, suscrito entre SOLUCIONES HPL S.A.S y CORPOGUAJIRA.

SEGUNDO: El balance financiero del Contrato de suministros No. PMC 0020-2025, que por este acto se conviene liquidar es el siguiente:

CONCEPTO	VALORES	SUMAS CANCELADAS Y/O PENDIENTES DE PAGO
Valor pactado total del contrato	(\$ 37.888.000,00) M/L	
Único desembolso por concepto de pago total FACTURA No HPLE 1139, comprobante de egreso No. 2123 del 18-09-2025	(\$37.888.000,00) M/L	\$ 37.888.000,00 M/L
Valor ejecutado con cargo a Corpoguajira	(\$37.888.000,00) M/L	\$ 37.888.000,00M/L
Saldo a favor del Contratista	(\$00,00) M/L	
Total saldo a favor de Corpoguajira y/o a liberar	(\$00,00) M/L	

ESTADO CUENTA DE AHORRO DE CONVENIOS		
ANTICIPO CORPOGUAJIRA	\$	
APORTE	\$	
MENOS TRASLADO A CUENTA CORRIENTE PARA GASTOS	\$	
DISPONIBLE CUENTA DE AHORROS	\$	
RENDIMIENTOS FINANCIEROS A _____ DE ()	\$	
SALDO SEGÚN EXTRACTO A	\$	
ESTADO CUENTA CORRIENTE		
TRASLADO A CUENTA CORRIENTE PARA GASTOS	\$	
GASTOS PAGADOS CON CARGO A CORPOGUAJIRA	\$	
MENOS GASTOS PAGADOS CON CARGO A	\$	
DISPONIBLE CUENTA CORRIENTE	\$	
LIQUIDACIÓN REINTEGRO RECURSOS		
VALOR RECURSOS A REINTEGRAR A CORPOGUAJIRA DE CUENTA DE AHORROS	\$	
VALOR RECURSOS AREINTEGRAR _____ DE CUENTA DE AHORROS	\$	
DISPONIBLE A FAVOR DE _____ EN CUENTA CORRIENTE	\$	
REINTEGRO RECURSO TOTAL A FAVOR DE	\$	
LIQUIDACIÓN REINTEGRO RENDIMIENTO FINANCIERO		
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	\$	
GENERADO RECURSOS COROGUAJIRA	\$	
GENERANDO RECURSOS	\$	

TERCERO: LIBERACION DE RECURSOS. No existen recursos por liberar correspondientes a reintegros de recursos no ejecutados.

ELABORO PROFESIONAL OFICINA ASESORA JURIDICA	REVISOR JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	APROBO COMITÉ DE CALIDAD
---	---	-----------------------------

	ACTA DE LIQUIDACION DE CONTRATOS Ú ORDENES (Prestación de servicios, Consultoría, Suministros, Compraventa, Obras)	Código: R GJP01- 9
		Versión: 2
		Vigencia: 11/04/2016
		Página 3 de 3

CUARTO: POLIZAS Y VIGENCIAS. Las garantías al momento de liquidar el presente contrato se encuentran vigentes.

QUINTO: NO EXCENCIÓN DE RESPONSABILIDAD. La presente acta de liquidación del Contrato de Suministros No. PMC 0020-2025, no releva a la Contratista de las acciones civiles y penales por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 y 53 de la Ley 80 de 1993.

SEXTO: DECLARATORIA DE PAZ Y SALVO. Las partes, manifiestan se declaran a paz y salvo por todas las obligaciones adquiridas en virtud del Contrato de suministros No. PMC 0020-2025.

En señal de aceptar todas y cada una de las estipulaciones acordadas en la presente acta, se firma electrónicamente en la plataforma SECOP II por quienes en ella intervinieron.

Proyecto: Eduardo Cerchiaro Pereira / Asesor Externo
Aprobó: María Piedad Echeverría/Jefe Oficina Asesora Jurídica

ELABORO PROFESIONAL OFICINA ASESORA JURIDICA	REVISÓ JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	APROBO COMITÉ DE CALIDAD
---	--	-----------------------------